

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfonos: 2864508 - 3228612420

Bogotá D. C., de nueve de octubre de dos mil veinte

Se reconoce personería al abogado Mauricio Enrique Hernández Vargas, como apoderado de la parte demandante.

Conforme a lo solicitado y con apoyo en lo dispuesto en los artículos 368 y 375 del C. G. P., se resuelve:

1. Admítase la demanda de *Pertenencia por Prescripción Ordinaria Adquisitiva de Dominio* instaurada por *Edwin De Jesús Horta Vásquez* contra *Colgold S.A. en liquidación* y personas indeterminadas.

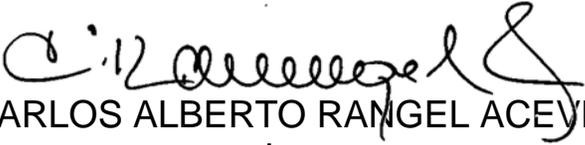
2. Tramítese por la vía del proceso verbal.

3. Córrase traslado a la demandada por el término de veinte días (art. 369 del C.G.P.).

4. Ordenase el emplazamiento de las personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien objeto de usucapión, en la forma establecida en el artículo 108 del C.G.P. (modificado por el art. 10 del Decreto 806 de 2020) en conc. con el art. 293 *Ibídem*.

5. Ordenase la inscripción de la demanda en el certificado de libertad y tradición del vehículo objeto de las pretensiones. Líbrese oficio a la Oficina de Tránsito que corresponda.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez